



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



DECRETO N° 1535

CHIGUAYANTE, 06 JUL. 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa las funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N°899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 143/2016 de fecha 16.03.2016 de la dirección de administración y finanzas; Decreto Alcaldicio N° 577 de fecha 17.03.2016, que aprueba y sanciona el Programa social "Farmacia Popular"; V°B° del señor Alcalde de fecha 20.06.2016; rubricado en el Ord. N° 1182 de fecha 20.06.2016, del Director Dideco que solicita autorización para trato directo para adquisición de medicamentos; Términos de Referencia para la adquisición de medicamentos; Letra e), punto 7, del artículo N° 10°, Decreto Supremo N° 250/04, Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas; y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1) Apruébense los términos de referencia para el trato o contratación directa de la adquisición de medicamentos para la farmacia municipal
- 2) Designase como funcionario responsable de verificar el cumplimiento de la oferta técnica del proveedor seleccionado, al señor Javier Fuentes Salgado, Funcionario Grado 9 E.M.S de la Dirección de Desarrollo Comunitario:
- 3) Designase al centro de compras de la Dirección de Administración y Finanzas, para realizar el proceso de contratación del servicio y como funcionario responsable, a la Srta. Lorena Pardo Cerna, encargada de adquisiciones, o quien la subrogue.
- 4) Contrátense los Servicios de la Empresa GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LIMITADA RUT N°85025700-0 por un monto total de \$791.818.- (setecientos noventa y un mil ochocientos dieciocho pesos) impuesto incluido, para la adquisición de medicamentos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

RSN/LTS/AB/GDR/IS

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección DAF
- Adquisiciones
- Dirección Dideco
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 06 JUL 2016 HORA 17:05
PROCEDENCIA Adm. munic.
Firma 7P